



# Estadística de Industria de Energía Eléctrica (Mensual)

(Operación 08016 del IOE)

**INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO**

## ESTADÍSTICA DE INDUSTRIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MENSUAL)

### 1. Contacto

#### 1.1. Organización de contacto

Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO)

#### 1.2. Unidad de contacto

Secretaría de Estado de Energía

Dirección General de Planificación y Coordinación Energética

Subdirección General de Prospectiva y Estadísticas Energéticas.

#### 1.3. Nombre de contacto

Área de Estadísticas Energéticas

#### 1.4. Función de la persona de contacto

Difusión/Unidad metodológica

#### 1.5. Dirección postal de contacto

Paseo de la Castellana 160 – 28071 Madrid

#### 1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

[bzn-ESTENERGETICAS@miteco.es](mailto:bzn-ESTENERGETICAS@miteco.es)

#### 1.7. Teléfono de contacto

913494582

#### 1.8. Número de Fax de contacto

N/A

### 2. Actualización de metadatos

#### 2.1. Última validación de metadatos

El mes previo a la difusión.

## 2.2. Última difusión de metadatos

La fecha habitual de publicación de la estadística con datos referentes al mes m se realiza entre los 2 y 3 meses siguientes al final del periodo de referencia.

## 2.3. Última actualización de metadatos

El mes previo a la difusión.

## 3. Presentación estadística

### 3.1. Descripción de los datos

La Estadística de la Industria de la Energía Eléctrica es una estadística mensual cuyo objetivo es proporcionar, en el menor tiempo posible, información completa y fiable sobre el sector eléctrico: Estructura de la generación eléctrica y consumo de combustibles en centrales térmicas cogeneradoras y no cogeneradoras.

Los resultados obtenidos permiten atender las demandas de información de organismos nacionales (INE), Comunidades Autónomas, empresas del sector, así como de los organismos internacionales (EUROSTAT, Agencia Internacional de la Energía (AIE), Naciones Unidas).

### 3.2. Sistemas de clasificación

Los combustibles se clasifican según lo establecido en el Reglamento (UE) 2024/264 de la Comisión, de 17 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas sobre energía, y de acuerdo con la última categorización de la Agencia Internacional de la Energía (AIE) de aplicación a partir del cuestionario anual referencia 2020.

### 3.3. Cobertura por sectores

La población objeto de estudio son aquellas instalaciones de generación de energía eléctrica excepto Eólicas e Hidráulicas, con al menos 1 MW de potencia existentes en el territorio nacional.

En la publicación de resultados no se facilita el detalle de la información para evitar que puedan identificarse ciertas unidades estadísticas para determinadas provincias y sectores de actividad, al no existir un mínimo de unidades.

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- Energía eléctrica producida en bornes de los generadores: Energía eléctrica generada medida en bornes de los generadores correspondiente al año que comprende el cuestionario.
- Energía eléctrica en barras de salida: Diferencia entre la energía eléctrica producida en bornes de los generadores y los consumos propios.
- Energía eléctrica vertida a la red
- Energía eléctrica auto consumida en actividades distintas de la generación de energía eléctrica antes de verter a la red.

### 3.5. Unidad estadística

La unidad básica de observación e información son las instalaciones de generación de energía eléctrica que cumplen los requisitos indicados en el apartado 3.3- 3.6

### 3.6. Población estadística

La población objeto de estudio son aquellas instalaciones de generación de energía eléctrica excepto Eólicas e Hidráulicas, con al menos 1 MW de potencia existentes en el territorio nacional.

### 3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de la estadística incluye todo el territorio nacional.

Los datos se publican a nivel Nacional. Además, para la actividad de producción de energía eléctrica también a nivel Provincial, Peninsular y Extra peninsular.

### 3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con periodicidad mensual, existiendo datos disponibles desde 2.006.

### 3.9. Período base

El último cambio metodológico significativo para esta estadística se realizó en el año 2013, siendo posible a partir de este año la comparabilidad de datos

## 4. Unidad de medida

### 4.1. Unidad de medida

La unidad de medida para las variables solicitadas es el megavatio/hora (MWh).

## 5. Período de referencia

### 5.1. Período de referencia

La información solicitada tiene como referencia el mes completo inmediatamente anterior al que se hace la solicitud de datos.

## 6. Mandato institucional.

### 6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

#### A nivel Nacional:

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2025-2028, aprobado por el Real Decreto 1225/2024, de 3 de diciembre, es el plan actualmente vigente.

#### A nivel europeo:

Reglamento (UE) 2024/264 de la Comisión, de 17 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas sobre energía, el cual establece un marco común para la elaboración, transmisión, evaluación y difusión de estadísticas comparables sobre energía en la Unión.

### **6.2. Intercambio de datos**

Los intercambios de datos entre los distintos servicios estadísticos del Estado (INE, departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre estos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP.

La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

## **7. Confidencialidad**

### **7.1. Política de confidencialidad**

#### A nivel nacional:

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos.

#### A nivel europeo:

El Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

### **7.2. Tratamiento de datos confidenciales**

La política de confidencialidad es la establecida en el Reglamento (EC) No 223/2009.

Desde el MITECO se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

En las comunicaciones dirigidas a las unidades informantes —tanto en el inicio del plazo de cumplimentación como en las reclamaciones posteriores— se incluye la siguiente información:

- La protección legal que ampara los datos recogidos, de acuerdo con la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989 (BOE de 11 de mayo de 1989).
- La garantía de que, durante la fase de tratamiento de la información, no se utilizan los datos de identificación salvo cuando resulte estrictamente necesario para realizar comprobaciones adicionales que aseguren la calidad del proceso.

En la publicación de las tablas de resultados se analiza el detalle de la información para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas.

## 8. Política de difusión

### 8.1. Calendario de difusión

Siguiendo las fechas previstas de difusión de nuevos resultados indicadas en el Anexo VI del Real Decreto 55/2026, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028, la publicación para el mes de referencia  $m$  se realizará en el mes  $m+2$ .

[BOE-A-2026-2555 Real Decreto 55/2026, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2026 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028.](#)

### 8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MITECO

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/estadisticas/calendario.html>

### 8.3. Acceso al usuario

Esta estadística es de acceso libre y difundida por el MITECO a través de la página web Estadísticas Energéticas desde el siguiente enlace: [Estadísticas Eléctricas Mensuales](#)

Asimismo, algunos usuarios pueden recibir información bajo solicitud, tal y como se establece en el [Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas](#). Esta información no constituye en ningún caso un avance de resultados respetando plenamente los principios de confidencialidad estadística.

## 9. Frecuencia de la difusión

### 9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de la difusión de esta estadística es mensual.

## 10. Accesibilidad y claridad

### 10.1. Comunicados

No se elaboran notas de prensa específicas para la difusión de esta operación estadística.

### 10.2. Publicaciones

Los resultados de la estadística se difunden a través de la página web Estadísticas Eléctricas Mensuales desde el siguiente enlace: [Estadísticas Eléctricas Mensuales](#)

### 10.3. Bases de datos on line

No están disponibles en la actualidad. Tampoco se prevé disponer de éstas a corto plazo.

### 10.4. Acceso a microdatos

Sin disponibilidad.

No está previsto, debido a la dificultad de ofrecer información completa sin que exista la posibilidad de deducir la titularidad de ciertas unidades informantes. Según lo anterior, tampoco existe la posibilidad de facilitar datos anonimizados para esta estadística

### 10.5. Formato reutilizable

Existe la posibilidad de solicitar explotaciones específicas de información a medida, que se realizan teniendo en cuenta las condiciones de confidencialidad de los datos.

Para ello, el usuario deberá dirigirse a la Unidad responsable a través del correo electrónico [bn-ESTENERGETICAS@miteco.es](mailto:bn-ESTENERGETICAS@miteco.es), desde donde se le facilitará el documento necesario para formalizar dicha solicitud.

### 10.6. Documentación sobre metodología

La descripción sobre la metodología de esta estadística se encuentra disponible en el apartado **Metodología** al acceder al siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/estrategia-normativa/balances/publicaciones/electricas-mensuales.html>

Esta documentación se actualiza en la fecha de publicación de la estadística del mes Enero.

### 10.7. Documentación sobre calidad

No se dispone de documentación sobre calidad para esta operación estadística. Sin embargo, este informe metodológico estandarizado puede considerarse como un "informe de calidad orientado a usuarios" para esta operación.

Se detallan a continuación los controles automáticos realizados durante la recopilación de información:

- Comparativa de los datos con el mes anterior
- Comprobación de que el valor indicado en "Combustible consumido en la instalación de generación eléctrica/cogeneración" se haya introducido con las unidades correctas para cada combustible. Esta validación, además, detectará variaciones (incrementos y decrementos) muy grandes de consumo respecto el dato del mes anterior, o último dato disponible.
- Control energía eléctrica en barras de salida igual a 0. Aunque se puede dar el caso, se solicita explicación en el apartado observaciones.
- Se debe cumplimentar el PCI (Poder calorífico inferior)
- Se debe introducir al menos un combustible
- Debe de figurar el combustible en el cuestionario del mes actual y mes anterior
- El combustible tiene que cumplir el siguiente balance: aprovisionamientos + existencias iniciales + regularización de existencias = consumos en la central + existencias finales.
- El PCI debe de estar dentro de rango especificado
- El rendimiento de la central no puede ser inferior al 20%.
- El rendimiento no debe de ser superior al 60%.
- Variación significativa del rendimiento de la central respecto al mes anterior.
- El rendimiento de la central no puede ser superior al 100%
- Los consumos propios no pueden ser superiores al 10% de la electricidad neta.
- Energía en bornes debe de ser > 0 y E en barras de salida = E. Auto consumida debe ser distinta de 0
- La energía eléctrica producida en bornes debe ser inferior o igual a Energía de bombeo * 0,85
- La Producción en barras tiene que ser menor o igual que la Energía eléctrica producida en bornes
- El valor máximo posible de producción en el mes deber ser ((Potencia bruta * 24 * días del mes * 1.15) /1000) MWh
- La producción tiene que ser mayor que cero.
- La suma de los aprovisionamientos de combustible, las existencias iniciales de combustible y la regulación de existencias iniciales debe ser igual a la suma de existencias finales de combustibles y combustible consumido en la instalación de generación eléctrica/cogeneración.
- La variación mensual de la electricidad producida no debe ser superior al 100%
- La variación mensual del consumo de combustible no deber ser superior al 100%
- Las existencias iniciales deben coincidir con las existencias finales del mes anterior

- Debe de haber datos enviados para la central en el mes anterior
- Se debe reportar el combustible consumido para la producción de electricidad y calor útil de la cogeneración, aunque mensualmente no se solicite información de dicho calor útil.
- Comprobación de que el valor introducido como autoconsumo no corresponde realmente a consumos propios
- Si hay consumo de combustibles tiene que haber producción de electricidad
- Si hay producción de electricidad tiene que haber consumo de combustibles

## 11. Gestión de calidad

### 11.1. Garantía de calidad

El marco de garantía de calidad para las estadísticas está basado en el ESSCoP, el [Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas](#), de EUROSTAT. El ESSCoP consta de 16 principios, agrupados en tres áreas: Entorno Institucional, Procesos y Productos. Cada principio tiene asociado una serie de indicadores que permiten su medida. Para valorar la calidad se utilizan diferentes herramientas proporcionadas por EUROSTAT: los indicadores ya mencionados, la Autoevaluación inspirada en el modelo DESAP, la Revisión por homólogos (Peer Review), las Encuestas de satisfacción de usuarios, y otros procedimientos de evaluación.

Existen controles de validación en el cuestionario electrónico que permiten subsanar errores a los propios informantes y un proceso de depuración y control en la unidad de recogida prácticamente en paralelo que permiten aligerar los plazos de corrección de posibles errores, mitigar la carga sobre los informantes reduciendo el número de contactos a realizar y garantizar la calidad de la estadística.

### 11.2. Evaluación de calidad

Entre los principales puntos de evaluación de calidad para esta encuesta se pueden citar los siguientes:

- Recogida de la información durante el mes siguiente al del período de referencia.
- Al tratarse de una operación continua es posible realizar un seguimiento exhaustivo de la información, lo permite detectar de forma temprana posibles inconsistencias en los datos.
- La recogida de información se realiza exclusivamente por vía electrónica, lo que permite aplicar controles automáticos de calidad que impiden el envío de datos incongruentes. Además, durante el procesamiento se llevan a cabo diversos controles adicionales que contribuyen a garantizar la coherencia y consistencia de los resultados finales.

Finalizado el tratamiento y verificación de la información, se inicia el proceso de elaboración de estadísticas y publicaciones, y su posterior difusión en la web.

## 12. Relevancia

### 12.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de esta estadística están:

- Ministerios y otros organismos públicos (INE, IDAE...)
- Administraciones territoriales (Comunidades Autónomas y Administraciones Locales)
- Usuarios privados (consumidores, consultores, investigadores y estudiantes).
- Instituciones internacionales y políticas (EUROSTAT, AIE, ...).
- Empresas e instituciones empresariales.
- Otros: prensa y medios de comunicación.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, lo que lleva en muchos casos a la realización de explotaciones a medida.

### 12.2. Satisfacción del usuario

Desde el Área de Estadísticas Energéticas, durante 2023 se llevó a cabo la primera Encuesta de Satisfacción a Usuarios, y está previsto repetir esta iniciativa en futuras ediciones con el fin de dar continuidad al proceso de evaluación y mejora del servicio.

Su objeto ha sido conocer la percepción que tienen los usuarios de las estadísticas energéticas publicadas respecto a la calidad de la información utilizada, y en qué grado se encuentran cubiertas sus necesidades. Además, conocer opinión sobre otras facetas: difusión de la información, calidad de determinadas publicaciones, etc.

Puede acceder a la encuesta en el apartado “Encuesta de Satisfacción” desde el siguiente enlace: [Estadísticas y balances energéticos](#)

### 12.3. Exhaustividad

La estadística de la industria de la energía eléctrica está sometida a reglamento comunitario, en concreto al Reglamento (UE) 2024/264 de la Comisión, de 17 de enero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas sobre energía.

Los requerimientos contenidos en dicho reglamento son satisfechos al 100%.

## 13. Acuracidad y fiabilidad

### 13.1. Acuracidad global

Al ser una estadística dirigida a censo y debido a los distintos controles de calidad realizados se obtiene un alto grado de fiabilidad y acuracidad de los datos obtenidos.

### 13.2. Errores de muestreo

No aplicable (La estadística se dirige al censo formado por todas las instalaciones de generación de energía eléctrica excepto Eólicas e Hidráulicas, con al menos 1 MW de potencia existentes en el territorio nacional).

### 13.3. Errores ajenos al muestreo

Se obtiene una tasa de respuesta próxima al 99% no siendo necesario tratamiento de errores debidos a la falta de respuesta, por ser posible contrastar la información obtenida a nivel nacional con otros organismos.

## 14. Oportunidad y puntualidad

### 14.1. Oportunidad

La estadística se publica entre los 2 y 3 meses siguientes al final del periodo de referencia.

Después de la recepción de la información, se comprueban la consistencia y exhaustividad de la información recibida. Finalizado el tratamiento y verificación de la información, se inicia el proceso de elaboración de la estadística y su publicación, y su posterior difusión en la web.

### 14.2. Puntualidad

La fecha habitual de publicación de la estadística con datos referentes al mes m se realiza entre los 2 y 3 meses siguientes al final del periodo de referencia.

## 15. Coherencia y comparabilidad

### 15.1. Comparabilidad geográfica

El diseño de la encuesta permite la comparabilidad de los datos a nivel provincial y autonómico.

### 15.2. Comparabilidad temporal

Aunque existen datos de la estadística de la industria de la energía eléctrica desde el año 2006, la actual aplicación de recogida de datos (ESCILA) empezó a utilizarse en el año 2013, permitiendo la comparabilidad de datos desde este año.

Respecto a la comparabilidad de combustibles, se debe de tener en cuenta el cambio metodológico realizado en 2021, que afecta a la información recibida a partir del periodo de referencia 2021. A partir de 2022 se ha llevado a cabo una revisión en la agrupación de sectores de actividad para dar cumplimiento a las exigencias de la Unión Europea en normativa estadística.

### 15.3. Coherencia - cruce de sectores

No aplicable.

#### 15.4. Coherencia – interna

La coherencia entre las variables se contrasta en todas las fases del proceso estadístico

### 16. Costes y carga

#### 16.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística en el programa anual 2026 es de 91,75 miles de euros.

La carga de trabajo para las unidades a las que se solicita información es reducida por realizarse la recogida de información vía electrónica (Aplicación ESCILA), lo que reduce el tiempo y el esfuerzo que los informantes deben dedicar a la cumplimentación del cuestionario en comparación con los métodos tradicionales de recogida de datos.

### 17. Revisión de datos

#### 17.1. Revisión de datos – Política

No existe una política general de revisión.

#### 17.2. Revisión de datos – Práctica

Los datos difundidos únicamente son revisados si hay información relevante remitida por los sujetos obligados que tenga impacto en cualquiera de las variables de estudio.

En este caso, se actualizará la publicación en la web con la correspondiente nota explicativa.

### 18. Tratamiento estadístico

#### 18.1. Datos de origen

Los datos se obtienen a partir de los cuestionarios cumplimentados por las instalaciones de generación de energía eléctrica, excepto tecnologías Eólicas e Hidráulicas, con al menos 1 MW de potencia existentes en el territorio nacional.

#### 18.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos se realiza mensualmente (desde el día 1 hasta el 21 del mes siguiente al mes de referencia)

#### 18.3. Recogida de datos

Los datos se remiten por vía electrónica a través de la aplicación ESCILA:

<https://energia.serviciosmin.gob.es/ESCILA>, alcanzando una tasa de respuesta superior al 95%.

#### 18.4. Validación de datos

En la fase de cumplimentación del cuestionario se utiliza un sistema de detección de inconsistencias de forma que los informantes puedan confirmar la información facilitada.

Una vez recibida la información se lleva a cabo un control de la cobertura de esta al objeto de garantizar la completitud de los datos, y detectar posibles errores de cobertura, y, al mismo tiempo, poder efectuar una primera valoración sobre la calidad de las variables recogidas en los cuestionarios.

#### 18.5. Compilación de datos

La información recibida es tratada mediante un procedimiento de depuración en dos fases:

-La primera fase consiste en una microdepuración o depuración del microdato en la que se comprueba la validez de los datos facilitados de forma que se puedan detectar posibles errores u omisiones.

-La segunda fase consiste en una depuración de datos agregados a nivel nacional para analizar la consistencia de los datos y su evolución a lo largo del tiempo.

-No es necesario aplicar un tratamiento específico de la falta de respuesta, ya que se obtiene una tasa de respuesta próxima al 99%, que garantiza una cobertura prácticamente completa de la información. Además, los datos recopilados se pueden contrastarse a nivel nacional con la información procedente de otros organismos, lo que refuerza la fiabilidad y consistencia de los resultados

#### 18.6. Ajuste

No se realizan ajustes estacionales

### 19. Observaciones